



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 52

Res. 75

Exp. 3/9673/17

Montevideo,

28 SET. 2017

**VISTO:** La Resolución 66 Acta 52 del CES de fecha 28/09/17 por la cual se homologó el Orden de prelación resultante del Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para proveer en carácter efectivo cargos de Dirección o Subdirección y la necesidad de contar con Registros de Aspirantes para cubrir vacantes en carácter interino y/o suplente.

**CONSIDERANDO:** I) que a la fecha el Concurso para acceder a cargos de Dirección o Subdirección en carácter efectivo ha culminado y el Orden de Prelación resultante ha sido publicado en web institucional;

II) que en le presente año lectivo se utilizo el Registro único de docentes aspirantes a desempeñar cargos de Dirección o Subdirección en centros educativos dependientes del CES;

III) que ese Registro si bien estuvo subdividido en cuatro listados de acuerdo a los requisitos solicitados en cada caso, se especificó su validez exclusivamente durante el año 2017;

IV) que corresponde ante la no vigencia de los mencionados listados para 2018, realizar la convocatoria a docentes interesados en integrar un registro de aspirantes para cubrir cargos en carácter interino o suplente de Dirección o Subdirección en Liceos del CES;

V) que con este propósito se requiere disponer la realización de un Llamado a Registro y aprobar las bases correspondientes.

**ATENTO:** A todo lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE**

1) Disponer la realización de un Llamado a Registro de aspirantes para cubrir cargos en carácter interino y/o suplente de Dirección y Subdirección en Liceos del CES con vigencia exclusiva para el año 2018;

- Carácter del llamado: Nacional
- Carácter del ejercicio del cargo: interino o suplente.



- Carga horaria: 30 o 40 horas en régimen de docencia indirecta.

2) Aprobar las Bases particulares del Llamado a Registro de aspirantes para cubrir cargos en carácter interino o suplente de Dirección y Subdirección en Liceos del CES que forman parte de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

- a) Aspirantes que integrarán los Listados A
- b) Aspirantes que integrarán el Listado B

**Requisitos**

Podrán presentarse aquellos docentes que a la fecha de la inscripción reúnan las siguientes condiciones:

- 1) Poseer título de Profesor de Enseñanza Media.
- 2) Ser docente efectivo y estar ubicado como mínimo en el 3° grado del Escalafón Docente del CES.
- 3) Haber aprobado el curso para Directores de Centros Educativos de Enseñanza Media en cualquiera de las modalidades implementadas por ANEP.
- 4) Acreditar no tener antecedentes penales mediante la presentación del Certificado de Buena Conducta.
- 5) No integrar el Orden de prelación resultante del Concurso para efectividad homologado por Res. 66 Acta 52 del CES de fecha 28/09/17.

**Lugar y plazo de inscripción**

La inscripción se realizará vía online a través del Portal de Servicios desde el 5 al 12 de octubre de 2017, completando el formulario que forma parte de la presente resolución y tendrá carácter de Declaración Jurada (Art. 239 del Código Penal).



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

**Formulario de inscripción online**

N° INSCRIPCIÓN: (se asigna automáticamente)

APELLIDOS: .....

NOMBRES: .....

FECHA DE NACIMIENTO: ..... NACIONALIDAD: .....

CÉDULA DE IDENTIDAD: ..... VIGENTE HASTA: .....

CREDENCIAL CÍVICA: SERIE ..... NÚMERO: .....

CIUDADANO LEGAL: NO ..... SÍ ..... EN CASO DE SÍ, DESDE: .....

CARNÉ DE SALUD: SÍ ..... VIGENTE HASTA .....

EN TRÁMITE: ..... De estar tramitando el Carné de Salud se genera la obligación de presentarlo al momento que se publique en la Página web Institucional del CES el listado homologado.

ESCALAFÓN DOCENTE 2017: ASIGNATURA ..... DEPARTAMENTO .....

GRADO ..... LUGAR ..... PUNTAJAE .....

TÍTULO DOCENTE: SÍ ..... ESPECIALIDAD ..... AÑO DE EGRESO.....

CURSO DE DIRECCIÓN: EMITIDO POR ..... REALIZADO EN EL AÑO .....

1 - EJERCIÓ COMO DIRECTOR O SUBDIRECTOR: SÍ ..... AÑOS 2014..... 2015 ..... 2016.....

NO.....

El presente formulario tiene carácter de Declaración Jurada (Art. 239 del Código Penal).

En el caso de aquellos aspirantes que se hayan desempeñado durante los años 2014, 2015 y 2016 como Directores y/o Subdirectores interinos o suplentes deberán presentar copia autenticada de los Informes de Inspección correspondientes en las Regionales de Inspección



C. E. S.

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Este I y II, Norte I, Norte II, Centro Sur o Litoral, o en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones (Rincón 707 – Montevideo), durante el mismo plazo estipulado para la inscripción online.

Las Regionales de Inspección enviarán al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, hasta el 17 de octubre de 2017 inclusive, la documentación recibida.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con el CES. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las Bases.

#### **Vigencia**

El listado de prelación resultante tendrá validez a partir de su homologación por el CES para la elección de cargos vacantes y suplencias durante el año 2018 y podrá ser prorrogado por un año. En el caso de ser prorrogado, quienes se desempeñen en cargos de Dirección o Subdirección durante 2018 y su desempeño tenga informe desfavorable, serán eliminados del Listado de prelación.

#### **Deméritos**

Los deméritos serán solicitado por el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a División Jurídica del CES. El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en la totalidad de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (se podrá restar hasta 10 puntos).
- b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

#### **Disposiciones Generales**

El ordenamiento final de los aspirantes se hará en dos listados:

- (A) Listado de aspirantes que hayan tenido actuación como Directores o Subdirectores, interinos o suplentes, durante los años 2014, 2015 y 2016;
- (B) Listado de aspirantes sin actuación como Directores o Subdirectores durante los años 2014, 2015 y 2016.

El ordenamiento de los aspirantes se realizará así:



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Para los aspirantes que integren el Listado A: Grado y puntaje del Escalafón Docente 2017 y el promedio de los Informes de Inspección y/o Dirección como Directores y/o Subdirectores correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016.
- Para los aspirantes que integren el Listado B: Grado y puntaje del Escalafón Docente 2017.

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes se procederá a ordenarlos de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente.

La elección de los cargos para los Listados A y B se realizará en el orden estipulado por Res. 74 Acta 52 del CES, de fecha 28/09/17.

**. De la publicación de resultados finales y notificaciones**

El listado emergente homologado por el CES, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional en las secciones "Llamados y concursos docentes" y en "Normativa y comunicaciones".


**. Notificaciones y comunicaciones**

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

3) Encomendar al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones publicar en la web Institucional en el link "Docentes – Llamados y Concursos" la difusión del desglose con el propósito de brindar la información a los concursantes en el presente Llamado.

Librense las comunicaciones del caso. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

  
Prof SANDRA CUNHA RAU  
Secretaria General  
Consejo de Educación Secundaria

  
Consejo de Educación Secundaria  
Insp. Prof. Javier Landoni  
Consejero

